

A PROPOSITO DEL DÍA NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Las cifras de los Derechos Humanos en el sector sindical y social

LEY 95 DE 1985 (NOVIEMBRE 8)

Por la cual se señala la ciudad de Cartagena de Indias sede de los Derechos Humanos de Colombia, el día 9 de septiembre su celebración nacional y se dictan otras disposiciones.

**El Congreso de Colombia
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- *Basados en los conocimientos históricos que confirman, de que gracias al equipo misionero formado por los sacerdotes jesuitas Pedro Claver y Corberó, Alonso Sandoval y el Hermano Nicolás González, acompañados de muchos hijos de la ciudad de Cartagena de Indias en el siglo XVII, nació la preocupación por aliviar la situación de los oprimidos de la época, en especial la de los esclavos, por quienes clamaron por el buen trato y la libertad, considerase como Sede de los Derechos Humanos en Colombia, a la ciudad de Cartagena de Indias.*

ARTICULO 2º.- *Señálese el día 9 de septiembre, en homenaje a San Pedro Claver, como el día colombiano de los Derechos Humanos¹.*

A partir de la expedición de esta ley en Colombia se celebra el Día Nacional de los Derechos Humanos y se escoge esta fecha, en honor a San Pedro Claver, sacerdote jesuita que arribó por primera vez a la nueva granada en 1616 y falleció el 9 de septiembre de 1654. Considerado el primer defensor de los derechos humanos en Colombia, este personaje histórico de vital importancia en la lucha de los derechos humanos, luchó contra la esclavitud de la época y el trato que se les daban a los esclavos. San Pedro Claver fue canonizado el 15 de enero de 1958. Su trabajo es reconocido por haber defendido a cientos de esclavos en Cartagena de Indias...



Precisamente en medio de esta fecha 9 de septiembre de 2018, en que se conmemora este importante día encontramos hechos preocupantes en materia de violaciones a los Derechos Humanos en contra de sindicalistas, líderes sociales y defensores de derechos humanos

ASPECTOS GENERALES DEL SINDICALISMO EN COLOMBIA

El derecho fundamental de todos los trabajadores y empleadores para que de manera autónoma y sin intervención del estado, constituyan las organizaciones que estimen necesarias para promover y defender los intereses que les son afines. Lo anterior, libremente y sin que se presente injerencia entre las partes y por supuesto, sin intromisión del Estado.

Ahora la aplicación real de este derecho indicaría otras condiciones del movimiento sindical colombiano, sin embargo, son muchos los elementos que podríamos analizar de la situación actual del movimiento sindical en su conjunto, como la no existencia de dialogo social entre patronos y trabajadores, pactos colectivos, el uso de mecanismos tercerizadores, como los contratos sindicales, para la prestación de servicios de personal (tercerización) por medio de organizaciones sindicales, los trabajadores que laboran mediante esta figura no es posible el derecho a la negociación colectiva porque con la empresa que prestan sus servicios no tienen vínculo laboral alguno, un ejemplo de ello es lo que sucede en el Sector Salud, desde julio de 2014 a mayo de 2015 se suscribieron 2052 contratos sindicales.

Contratos Sindicales Julio de 2014 - Agosto de 2015



Fuente: Grupo de archivo sindical

¿Y LA NEGOCIACION COLECTIVA QUÉ?

En relación al estado de la negociación colectiva recordemos que esta tiene que ver con las mejoras en las condiciones laborales y de empleo, hace parte del diálogo social con el cual se evalúa que grado de desarrollo puede tener una democracia, sobre todo en una formal como la nuestra.

“El principal objetivo del diálogo social propiamente dicho es el de promover el logro de un consenso y la participación democrática de los principales interlocutores presentes en el mundo del trabajo. Las estructuras del diálogo social así como los procesos que se han desarrollado con éxito han sido capaces de resolver importantes cuestiones de índole económica y social, han alentado el buen gobierno, el progreso y la paz sociales, la estabilidad e impulsado el desarrollo económico²”.

Anteriormente había la posibilidad de negociar convenciones colectiva, hoy la realidad es otra, la prioridad son los contratos sindicales, los pactos colectivos y mecanismos de tercerización de las actividades permanentes tanto en el sector público como en el privado.

Contratación Colectiva 2006 – 2010							
Año	CONVENCIÓN COLECTIVA		PACTO COLECTIVO		CONTRATO SINDICAL		TOTAL
	Nro. Casos	%	Nro. Casos	%	Nro. Casos	%	Nro. Casos
2006	448	83,6	76	14,2	12	2,2	536
2007	291	56,1	206	39,7	22	4,2	519
2008	282	52,3	217	40,3	40	7,4	539
2009	373	59,4	209	33,3	46	7,3	628
2010	250	47,7	224	42,7	50	9,5	524
TOTALES	1644	59,9	932	33,9	170	6,2	2746

Fuente: <https://aceb.org.co/principales-cifras-laborales-y-sindicales-al-ano-2015/>

Contratación Colectiva 2011 – 2015								
Año	CONVENCIÓN COLECTIVA ^a		PACTO COLECTIVO		CONTRATO SINDICAL		ACUERDO LABORAL	
	Nro. Casos	%	Nro. Casos	%	Nro. Casos	%	Nro. Casos	%
2011	353	51,4	170 ^b	24,7	164	23,9	N.A.	
2012	317	25,5	216 ^b	17,3	708	56,9	4	0,3
2013	459	24,6	208 ^b	11,1	964	51,6	238	12,7
2014	328	11,5	251	8,8	2066 ^c	72,7	197	6,9
2015	500	17,4	216	7,5	1975	68,9	176	6,1
TOTALES	1957	20,6	1061	11,2	5877	61,8	615	6,5

Fuente: <https://aceb.org.co/principales-cifras-laborales-y-sindicales-al-ano-2015/>

En los cuadros anteriores observamos cómo el Pacto Colectivo y el Contrato Sindical, se han venido incrementando año a año de tal manera que hoy la prioridad no es la negociación de las convenciones colectivas, sino los instrumentos diseñados por los patronos convertidos en normas para diezmar al movimiento sindical.

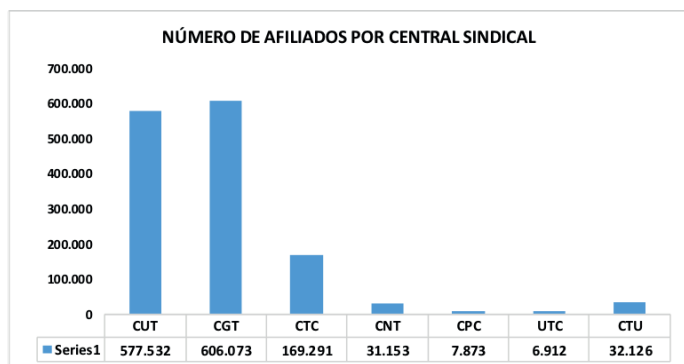
¹ Ley 95 noviembre 8 de 1985

² <https://www.ilo.org/public/spanish/dialogue/themes/sd.htm>

TASA DE SINDICALIZACIÓN

Los sindicatos colombianos enfrentan hoy serias dificultades en sus indicadores de afiliación, una tasa de sindicalización en la actualidad del 4.6%, es muy diciente, expertos y académicos tienen múltiples explicaciones frente a este fenómeno, sin embargo nos detendremos a demostrar que unos de los factores relevantes para que esto esté sucediendo tiene que ver con la violencia antisindical, desde la aplicación de mecanismos legales que obstruyen esta actividad como la eliminación física a que ha sido sometido el movimiento sindical y a la desprotección de los derechos de los trabajadores y sus organizaciones por parte del Estado.

NÚMERO DE TRABAJADORES ORGANIZADOS EN ALGUNA DE LAS CENTRALES OBRERAS: UN MILLÓN QUINIENTAS MIL PERSONAS APRÓXIMADAMENTE* DE UNA POBLACIÓN ECONÓMICA ACTIVA (PEA) DE 22.669.000.



Fuente: Resultados finales Censo Sindical 2017 - Ministerio del Trabajo y centrales sindicales: CGT, CUT, CTC, CNT, CSPEC Y CTU

* Estas cifras corresponden a lo reportado por las Centrales Obreras, sin embargo el número de afiliados es menor, toda vez, que en el caso de la CGT y la CTC agrupan otras formas de organización, tales como: Juntas de Acción Comunal, sociales, campesinas, entre otras que no corresponden a trabajadores en el estricto sentido de la palabra.

SATANIZACIÓN DEL MOVIMIENTO SINDICAL

No se puede pensar en una sociedad democrática que no permita a los trabajadores sindicalizarse y tener autonomía y derecho de defenderse para equilibrar sus condiciones, pero a través de la historia ha habido toda una política antisindical, veamos:

La lógica debiera ser que desde el mismo Estado se promoviera a la afiliación de los trabajadores en sus sindicatos, otra cosa es lo que sucede, para la creación de un sindicato pareciera que fuera un actividad ilegal, un delito que debe hacerse prácticamente desde la clandestinidad, para evitar los despidos, los obstáculos, las amenazas y las demandas de ilegalidad ante el ministerio del trabajo, que en muchos casos se confabulan con los patronos, para que no imponen sanciones a los empleadores que violan la libertad sindical. *“En el 76% de los casos se niega el derecho, se archiva o se declara incompetente³”*

LA ARREMETIDA CONTRA LA ACTIVIDAD SINDICAL

El sindicalismo es una institución fundamental para la democracia en Colombia y en cualquier país, por ello no en vano en países europeos se plantea la conveniencia de reivindicar el papel del sindicalismo en el desarrollo de la democracia, y eso tiene su fundamento en qué los sindicatos son el eslabón que jalona para que haya equilibrio entre las políticas que socavan el bienestar de la población y aquellos bienes y servicios resultado de los esfuerzos que ha hecho la población para satisfacer sus necesidades y deseos.

Sin embargo la realidad es otra, toda vez, que la situación de derechos humanos para los afiliados, activistas y dirigentes sindicales se ha profundizado así lo demuestran las estadísticas de homicidios, amenazas y desplazamientos que a fecha de enero - agosto de 2018 arrojan los siguientes resultados:

Tipo de Violación	Mujeres	Hombres	Total
Amenazas	21	113	134
Homicidios	2	12	14
Atentado con o sin lesiones	3	3	6
Hostigamiento	—	4	4
Desplazamiento forzado	—	2	2
Allanamiento ilegal	1	—	1
Total	27	134	161

Fuente: Sistema de Información de Derechos Humanos, SINDERH

Lo anterior demuestra cómo se violentan los derechos humanos en el sector laboral y sindical, el dialogo social se convierte en un discurso formal hacia afuera y otro practico hacia adentro, pero además, *“El Estado, por omisión o por inadecuada regulación, y las prácticas empresariales dilatorias y antisindicales, han propiciado la atomización sindical para la protección del empleo o la representatividad en la negociación y han incluso estimulado la división sindical y el nacimiento de nuevas centrales sindicales “cascarón”⁴ que han generado efectos de perturbación en escenarios de negociación o la distorsión de las reivindicaciones sindicales”*.

“En la actualidad figuran en el registro sindical en Colombia 7 centrales sindicales, tres de éstas reales, históricas, representativas, y cuatro de éstas emergentes, conformadas con sindicatos inexistentes en la realidad, sin afiliados o de papel, nacidas incluso en el seno del propio Ministerio del Trabajo”.

No en vano el presidente Duque, anunciaba vía twitter el día 6 de septiembre de 2018, *“sostuvimos un productivo encuentro con los representantes de centrales obreras: CSPC, CNT, UTC y CTU. Queremos un dialogo directo y sincero en búsqueda de soluciones consensuadas. Acor-damos reunirnos periódicamente⁵ motivando con esto el crecimiento de la derecha y el sindicalismo patronalista.*

Señor Presidente Iván Duque, un diálogo sincero debe indicar garantías para la protesta social, protección a los dirigentes sociales, no afectar a los pobres con la reforma tributaria para darle más a los ricos, darle cumplimiento a los acuerdos de paz, respeto a la actividad sindical y propender para que Colombia no aparezca en los informes sobre el índice global de derechos entre *“(Los peores países para los trabajadores)” que cataloga a Colombia en el grupo de países encuadrados en el grupo 5 que integran los países sin garantías de derechos al lado de Argelia, Bangladesh, Camboya, China, Ecuador, Egipto, Fiji, Grecia, Guatemala, Honduras, India, Laos, México, Myanmar, Nigeria, Pakistán, Filipinas, Turquía, y Vietnam, entre otros⁶ .*



³ Recuperado de: <http://ail.ens.org.co/informe-especial/comision-oit-estuvo-colombia-evaluando-situacion-laboral-sindical-informe-especial/>

⁴ Recuperado de: <https://cut.org.co/wp-content/uploads/2017/06/01-06-17-INFORME-OIT.pdf>

⁵ Twiter presidente Duque

⁶ Recuperado de <http://www.portafolio.co/economia/empleo/colombia-sin-garantias-de-derechos-sindicales-507769>